

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CABILDOS, AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS ENTIDADES LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2026, PARA LA FORMACIÓN DE SU PERSONAL Y CON SUS MEDIOS PROPIOS, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AFEDAP).

Examinado el expediente tramitado por el Instituto Canario de Administración Pública, (en adelante, ICAP) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Mediante Orden n.º 168/2022, de 22 de julio, del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 152, de 2 de agosto de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los cabildos y ayuntamientos de Canarias para la formación de su propio personal y con sus propios medios, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, (en adelante AFEDAP).

2.º En la Base 8 de las bases reguladoras se dispone que se establecerán convocatorias en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

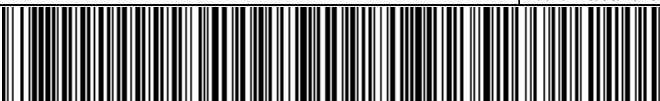

3.º Las subvenciones reguladas por la presente resolución se enmarcan en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Canario de Administración Pública para el periodo 2026-2028, ambos inclusive, aprobado mediante Orden 29/2026, de 9 de febrero, de la Consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 34, de 19 de febrero de 2026.

4.º De conformidad con las previsiones contenidas en el Anexo del Plan Estratégico de este Instituto para los ejercicios 2026-2028, se hace preciso convocar las subvenciones destinadas a las entidades locales y corporaciones insulares radicadas en Canarias, según lo previsto en las bases reguladoras de las mismas, dentro de la línea de actuación 43400003 - Formación empleados públicos Corporaciones Locales Canarias.

5.º Mediante Orden n.º 116/2026 se realiza la distribución de fondos destinados a la financiación de planes de formación para el empleo promovidos por las entidades locales de Canarias, en el marco del AFEDAP, constando, asimismo, certificado de la Comisión de Formación para el Empleo Local de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la distribución aprobada para el ejercicio 2026.

6.º Con fecha 15/06/2026 la Dirección General de Asuntos Europeos emite informe favorable sobre la presente convocatoria.

7.º La presente convocatoria no está sujeta a fiscalización previa, de conformidad con lo señalado en el apartado PRIMERO letra f) del Acuerdo de Gobierno del 23 de febrero de 2026 que establece la suspensión, para el ejercicio 2026, del ejercicio del control financiero permanente desde la perspectiva de la legalidad para determinado tipo de expedientes, sobre los cuales se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

realizará la función interventora, en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos y entidades vinculadas.

A los anteriores hechos son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - En lo no previsto en las bases reguladoras que rigen la presente subvención, resultará de aplicación la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo. Asimismo, resultará de aplicación la normativa autonómica integrada, entre otras, por la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y del régimen jurídico del sector público.

Segunda.- El artículo 14.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, señala que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria que deberá publicarse en la forma establecida en la legislación básica reguladora de las subvenciones, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, y desarrollará el procedimiento para la concesión de las convocadas conforme a lo establecido en el capítulo II, y de acuerdo con los principios recogidos en la normativa sobre procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y de la protección de datos de carácter personal.

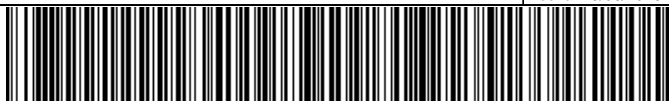

Deberá recabarse informe de la Dirección General competente en materia de asuntos europeos en los supuestos establecidos en la normativa autonómica reguladora de las medidas para garantizar el cumplimiento de las normas europeas que limitan la concesión de ayudas públicas.

Tercera. - El artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone: *“Son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente”.*

Cuarta. - La presente convocatoria se dicta conforme a las bases reguladoras aprobadas por Orden n.º 168/2022, de 22 de julio, y publicadas en el Boletín Oficial de Canarias n.º 152, de 2 de agosto de 2022. Así lo determina el Decreto anteriormente aludido.

Quinta. - El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Canario de Administración Pública para el periodo 2026-2028 recoge la “Línea de actuación 43400003 - Formación de empleados públicos Corporaciones Locales Canarias. Concesión en régimen de concurrencia competitiva.”

Sexta. - La Base 9.1 de las bases reguladoras que rigen la presente subvención, establece que: *“ Se aprobarán convocatorias para cada anualidad mediante resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Canario de Administración Pública, en la que se indicarán los créditos presupuestarios a los que se imputa y la cuantía total máxima de las subvenciones, el plazo de*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

presentación de solicitudes, el plazo de resolución y notificación, así como la fecha en que dichas bases han sido publicadas.”

Séptima. - El artículo 4.2 del Decreto 130/2014, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública, dispone, en cuanto al cumplimiento de sus fines, que este Instituto podrá “c) *Conceder subvenciones y financiar programas y proyectos relativos a las materias de su competencia.*”

Octava. - Continuando en el mismo Reglamento de organización y funcionamiento, por su parte, el artículo 28.2 establece que “*Con carácter general, corresponden a la Dirección las competencias siguientes: f) Las facultades de órgano de contratación, así como la autorización y disposición de los gastos del Instituto...*”

Al ser el ICAP un organismo público y tener atribuida la competencia para la aprobación del gasto la persona titular de su Dirección, es por lo que corresponde a la misma efectuar la presente convocatoria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Dirección General de Asuntos Europeos y el Acuerdo de Gobierno de 23 de febrero de 2026, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas

RESUELVO

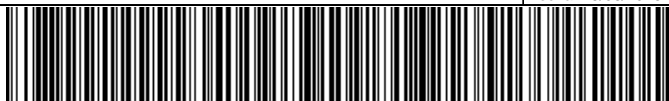

PRIMERO. - AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Autorizar el gasto para el ejercicio 2026, de concesión de subvenciones a los Cabildos Insulares, Ayuntamientos de Canarias y demás entidades locales, conforme se determina en la Base 3 de las bases reguladoras que rigen la presente subvención, destinado a la formación de su propio personal y con sus propios medios, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), **por importe de CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (410.413,73 €)**, con cargo al crédito consignado en el presupuesto de gastos del ICAP, en la aplicación presupuestaria 4301 921G 450.04 Transferencia a Ayuntamientos y sus OO.AA., fondo 4043003 y línea de actuación 43400003- Formación empleados públicos Corporaciones Locales Canarias, siendo dicho importe, además, la cuantía máxima de la subvención, sin perjuicio de la validación del documento contable que corresponda.

SEGUNDO. - CONVOCATORIA

Convocar para el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a los Cabildos Insulares, Ayuntamientos y demás entidades locales de Canarias, para la formación de su propio personal y con sus propios medios, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), conforme se determina en la Base 3 de las bases reguladoras, aprobadas por la Orden n.º 168/2022, de 22 de julio, del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias n.º 152, de 2 de agosto de 2022.

La presente convocatoria se regirá por las mencionadas bases reguladoras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

TERCERO. - PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, en la dirección <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/6641> adjuntando la documentación que en la misma se exigida en los términos de las bases reguladoras y de la presente convocatoria.

Junto con la solicitud, conforme al modelo normalizado que figura como **Anexo I**, deberá aportarse un Plan de Formación que recoja el contenido previsto en la Base 4 de las bases reguladoras, así como la documentación que resulte exigible según la naturaleza del plan presentado.

El plan de financiación se cumplimentará conforme al modelo establecido en el **Anexo II**.

Los restantes modelos normalizados (**Anexos**) de la presente convocatoria estarán disponibles en formato editable en la página web del Instituto Canario de Administración Pública: <https://gobiernodecanarias.org/icap/>. La presentación de dichos anexos se realizará, cuando proceda, en el Área Personal de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, aportando documentación al expediente en curso.

La presentación de la solicitud presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de las bases reguladoras y de la presente convocatoria.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente resolución, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez (10) días, subsane el defecto advertido o acompañe la documentación preceptiva, con indicación expresa de los documentos, extremos o aclaraciones que deban ser aportados o corregidos.



El requerimiento individualizará las incidencias detectadas en cada expediente y advertirá de que, si no se atendiera en plazo, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución, con los efectos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Base 14 de las bases reguladoras, los criterios de valoración serán los siguientes:

A.- Criterios cuantitativos: hasta 70 puntos

Número total de empleados y empleadas públicas de la entidad, potenciales destinatarios de la formación, que integran la plantilla. De 0 a 70 puntos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

B.- Criterios cualitativos: hasta 30 puntos

1. Grado o porcentaje de ejecución de la última subvención concedida. De 0 a 7 puntos.

2. Diseño de los planes de formación.

De 0 a 6 puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La integración del plan de formación en la planificación estratégica de la entidad promotora y la adecuación de su contenido a los objetivos de esta.
- b. La respuesta del plan a las necesidades de formación detectadas en la organización a través de la aplicación de técnicas de evaluación de necesidades formativas.
- c. La incorporación, en el plan presentado, de los resultados de la evaluación del plan de formación del año anterior.

3. Contenido del plan de formación.

De 0 a 6 puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Inclusión de acciones formativas vinculadas a la promoción profesional y a la carrera administrativa.
- b. Incorporación de actividades formativas que sean instrumento de motivación y compromiso de los empleados públicos.
- c. Acciones formativas tendentes a mejorar la cualificación y adquisición de competencias de los empleados públicos.
- d. Inclusión de acciones formativas relativas a la Administración electrónica.

4. Grado de participación de las organizaciones sindicales en la elaboración del plan de formación y, en su caso, en su gestión y ejecución. De 0 a 5 puntos.

5. Volumen de recursos presupuestarios y humanos propios destinados a la formación en el ejercicio anterior al de la convocatoria. De 0 a 2 puntos.


6. Seguimiento y evaluación del plan de formación.

De 0 a 2 puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Previsiones para el seguimiento de las acciones formativas.
- b. Aplicación de técnicas para la evaluación de los resultados y, en su caso, del impacto de la formación.

7. Incorporación del reto demográfico, la cohesión territorial y el fortalecimiento de capacidades administrativas. De 0 a 2 puntos.

Se valorará la inclusión en el plan de formación de acciones, objetivos, contenidos o metodologías orientadas a atender necesidades específicas vinculadas al reto demográfico, la dispersión territorial, la ruralidad, la prestación de servicios públicos en entidades locales de menor dimensión, el envejecimiento poblacional, la digitalización de la atención ciudadana, la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

mejora de la capacidad administrativa y la cohesión territorial. La valoración tendrá en cuenta la justificación de dichas necesidades en el diagnóstico del plan, su conexión con los objetivos formativos propuestos y la incidencia prevista en la mejora de los servicios públicos locales.

Por la Comisión de Formación para el Empleo Local de la Comunidad Autónoma de Canarias no podrán aprobarse planes de formación que no alcancen, al menos, una puntuación mínima de dos puntos en cada uno de los apartados B.2 y B.3, referidos al diseño y contenido de los mismos.

La cuantía de la subvención se determinará teniendo en cuenta el presupuesto destinado a la financiación de la actividad formativa y la valoración obtenida, hasta agotar el crédito disponible.

QUINTO. - RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN, ACEPTACIÓN Y PAGO.

La Dirección del ICAP resolverá la convocatoria en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Si transcurrido dicho plazo o, en su defecto, finalizado el ejercicio económico, no se dictase resolución expresa, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El requerimiento para la subsanación de las solicitudes se notificará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias. La resolución provisional y la resolución definitiva se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de los restantes medios de publicidad que resulten procedentes.

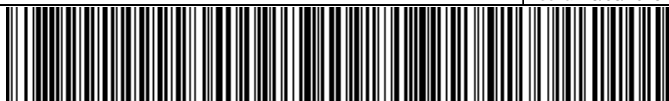

Una vez publicada la resolución provisional y definitiva de subvención, la entidad beneficiaria, a partir del día siguiente al de la publicación, dispondrá de los plazos establecidos en las Bases 17 y 19, según proceda, para formular la aceptación conforme al modelo que figura como **Anexo III**. En caso de no presentarla en plazo, se considerará que la entidad interesada no acepta la subvención, con los efectos previstos en las bases reguladoras.

El abono de la subvención se efectuará en la forma prevista en la Base 21 de las bases reguladoras, quedando supeditada la realización del segundo abono a la remisión por parte de la entidad beneficiaria del **Anexo IV**, relativo a la comunicación de inicio de la actividad.

SEXTO. - PUBLICACIÓN Y EFECTOS

Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de ésta en el Boletín Oficial de Canarias, produciendo efectos a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.


Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director del Instituto Canario de Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá acudirse a la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio administrativo, en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra reclamación que se estime procedente.

En Canarias,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Gustavo Pérez Martín

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

ANEXO I

IMPRESO DE SOLICITUD

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE CANARIAS

Convocatoria correspondiente al ejercicio 2026, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP).

1. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento	Subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de las entidades locales de Canarias
Código de procedimiento	6641, o el que resulte habilitado en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias
Documento	Solicitud
Ejercicio	2026

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad local / denominación	
C.I.F.	
Domicilio social	
Isla	
Localidad	
Código postal	
Teléfono	
Correo electrónico corporativo	

3. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos	
N.I.F. / N.I.E.	
Cargo que ostenta	
Título habilitante de la representación	Alcaldía, Presidencia, acuerdo/decreto de delegación u otro documento acreditativo

Deberá aportarse la documentación acreditativa de la representación cuando no obre en poder de la Administración o cuando no pueda ser comprobada de oficio.

4. DATOS BANCARIOS

La persona interesada o representante declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.

Titular de la cuenta	
IBAN	ES
Entidad	
Oficina	

Anexo I – Impreso de solicitud. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

5. DATOS A EFECTOS DE AVISO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Correo electrónico de aviso	
Teléfono de contacto	

Las notificaciones se practicarán conforme a lo previsto en las bases reguladoras y en la normativa de procedimiento administrativo común. El aviso no sustituye a la notificación electrónica.

6. DATOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE FORMACIÓN

Denominación del plan	
Tipo de plan	<input type="checkbox"/> Unitario <input type="checkbox"/> Agrupado
Presupuesto estimado	euros
Importe solicitado al ICAP	euros
Número de efectivos	Efectivos a 31 de enero de 2026
Periodo previsto de ejecución	Desde _____ hasta _____

7. PERSONA DE CONTACTO DESIGNADA PARA LA TRAMITACIÓN

Nombre y apellidos	
N.I.F. / N.I.E.	
Correo electrónico	
Puesto que ocupa	
Teléfono	

8. DECLARACIONES RESPONSABLES

- Que no se ha solicitado ni se ha concedido ninguna otra ayuda para el mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención. En caso contrario, se harán constar las ayudas solicitadas o concedidas, su procedencia e importe.
- Que los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se presentan son ciertos.
- Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026.
- Que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de subvenciones o ayudas públicas conforme al Decreto 36/2009, de 31 de marzo.
- Que la entidad solicitante se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al Decreto arriba citado.
- Que el plan de formación ha sido objeto de negociación o información en los términos previstos en el artículo 14 del AFEDAP, aportándose la documentación acreditativa correspondiente.

Anexo I – Impreso de solicitud. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

9. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

En caso de que algún documento obre ya en poder de la Administración, deberá indicarse fecha, órgano o dependencia en que fue presentado o emitido, siempre que no hayan transcurrido los plazos legalmente previstos y pueda ser recabado.



- Solicitud normalizada debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente.
- Documentos acreditativos de la personalidad de la entidad solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- Plan de formación, con el contenido exigido en la Base 4 de las bases reguladoras.
- Plan de financiación conforme al Anexo II.
- Certificado o documento acreditativo del número total de efectivos de la entidad a 31 de enero de 2026.
- Documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de negociación e información previsto en el artículo 14 del AFEDAP.
- En caso de plan agrupado, documentos de adhesión de las entidades participantes al plan.
- En caso de federaciones, agrupaciones u otras entidades promotoras, documentación que acredite las facultades de representación de la persona que firma el plan para actuar en nombre de la entidad solicitante.
- En su caso, documentación justificativa de la incorporación del reto demográfico, la cohesión territorial y el fortalecimiento de capacidades administrativas en el diagnóstico, objetivos, contenidos o metodología del plan de formación.
- Otra documentación complementaria que resulte procedente conforme a las bases reguladoras y la convocatoria.

10. CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE FORMACIÓN

El plan de formación deberá recoger, como mínimo, los extremos exigidos en la Base 4 de las bases reguladoras y permitir la aplicación de los criterios de valoración de la convocatoria.

- Diagnóstico de necesidades formativas de la entidad o entidades participantes.
- Objetivos generales y específicos del plan.
- Acciones formativas previstas, con indicación de denominación, contenidos, modalidad, destinatarios, horas, ediciones y número estimado de participantes.
- Integración del plan en la planificación estratégica u organizativa de la entidad promotora.
- Resultados de la evaluación del plan de formación del ejercicio anterior, cuando proceda.
- Medidas de seguimiento y evaluación de las acciones formativas y, en su caso, de su impacto.
- Participación de las organizaciones sindicales en la elaboración, gestión o ejecución del plan.
- En su caso, justificación de la vinculación del plan con el reto demográfico, la dispersión territorial, la ruralidad, la digitalización de servicios locales, la mejora de la capacidad administrativa y la cohesión territorial.

Anexo I – Impreso de solicitud. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

11. COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados podrán ser objeto de consulta o verificación por las Administraciones Públicas. En caso de oposición expresa a la consulta, la entidad interesada deberá indicarlo y aportar la documentación correspondiente.

- Me opongo a la consulta del certificado de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta del certificado de estar al corriente de pago de deudas con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Me opongo a la consulta del certificado de estar al corriente del pago de deudas tributarias con la AEAT.
- Me opongo a la consulta del certificado de estar al corriente del pago de deudas tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.

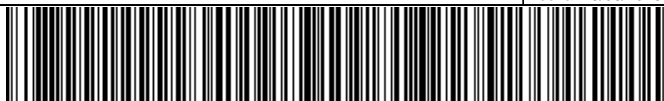

12. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	Instituto Canario de Administración Pública (ICAP).
Finalidades del tratamiento	Tramitar el procedimiento, verificar los datos y documentos adjuntos a la solicitud, realizar las actuaciones administrativas derivadas e informar sobre el estado de tramitación.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, así como cumplimiento de obligaciones legales, conforme al artículo 6.1.c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y la normativa de subvenciones, procedimiento administrativo y transparencia aplicable.
Destinatarios	Administraciones públicas y órganos competentes en el ejercicio de sus funciones, cuando resulte necesario para la tramitación, resolución, control, fiscalización, publicidad o transparencia del procedimiento.
Ejercicio de derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas, a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211

13. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Orden n.º 168/2022, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir, con carácter indefinido, la concesión de subvenciones a los cabildos y ayuntamientos de Canarias para la formación de su propio personal y con sus medios propios, en el marco del AFEDAP.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Convocatoria de subvenciones correspondiente al ejercicio 2026.

Anexo I – Impreso de solicitud. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

14. FIRMA

Lugar	
Fecha	___ de _____ de 2026
Firma	Firma electrónica de la persona representante

A/A: INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anexo I – Impreso de solicitud. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

ANEXO II

PLAN DE FINANCIACIÓN

Subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de las entidades locales de Canarias. Ejercicio 2026

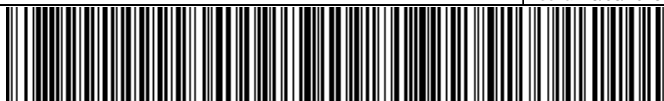

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PLAN

Entidad solicitante:	
CIF:	
Denominación del plan de formación:	
Importe total estimado del plan:	
Importe solicitado al ICAP:	

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PLAN

Concepto	Entidad aportante	Importe (€)	Observaciones
Subvención solicitada al ICAP	ICAP		
Subvención o ayuda económica solicitada o concedida por otra entidad para el mismo objeto			Indicar entidad, convocatoria y estado de tramitación.
Aportación de la entidad solicitante			En su caso.
Otros ingresos vinculados al plan			Especificar procedencia.
TOTAL DE INGRESOS			Debe coincidir con el total de gastos.

Anexo II - Plan de financiación. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

3. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLAN


Los gastos deberán estar directamente vinculados al plan de formación subvencionado, ser necesarios para su ejecución y ajustarse a lo previsto en las bases reguladoras y en la convocatoria 2026.

N.º	Actividad / concepto de gasto	Naturaleza del gasto	Importe previsto (€)	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
TOTAL DE GASTOS				Debe coincidir con el total de ingresos.

4. DESGLOSE ORIENTATIVO POR TIPOLOGÍA DE GASTO

Tipología	Importe previsto (€)	Descripción / justificación
Docencia, ponencias y tutorías		
Materiales didácticos y recursos formativos		
Plataformas, licencias o herramientas vinculadas a la formación		
Coordinación, gestión, seguimiento y evaluación del plan		
Otros gastos directamente vinculados al plan		Especificar.
TOTAL		

Anexo II - Plan de financiación. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

5. COMPROBACIONES DE COHERENCIA ECONÓMICA

Comprobación	Marcar / completar
El total de ingresos coincide con el total de gastos previstos.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No procede
El importe solicitado al ICAP coincide con el consignado en el Anexo I.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No procede
Los gastos incluidos se encuentran vinculados al plan de formación presentado.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No procede
No existe doble financiación para los mismos gastos o conceptos.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No procede
Las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo objeto han sido declaradas expresamente.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No procede

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE



- Que los datos económicos consignados en el presente Anexo II son ciertos y se corresponden con la previsión de ingresos y gastos del plan de formación presentado.
- Que la entidad solicitante se compromete a comunicar al ICAP cualquier modificación de las fuentes de financiación, importe del plan, ayudas concurrentes o gastos previstos que pueda afectar a la subvención solicitada o concedida.
- Que el plan de financiación se formula de acuerdo con las bases reguladoras, la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026 y la normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

En:		a:	
de:		de:	2026
Firma:			

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anexo II - Plan de financiación. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

ANEXO III

ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN

Subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de las entidades locales de Canarias.
Ejercicio 2026

1. DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Entidad local / entidad beneficiaria	
CIF	
Domicilio	
Denominación del plan de formación	

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos	
NIF/NIE	
Cargo que ostenta	

La persona que suscribe, en calidad de representante de la entidad beneficiaria indicada, comparece en el procedimiento administrativo de concesión de subvenciones efectuado mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Administración Pública por la que se convocan subvenciones destinadas a los cabildos, ayuntamientos y demás entidades locales de Canarias, correspondientes al ejercicio 2026, para la formación de su personal y con sus medios propios, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP).

La subvención ha sido adjudicada provisional o definitivamente mediante Resolución n.º _____, de fecha ____ de _____ de 2026, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º _____, de ____ de _____ de 2026.

EXPONE

Que en la citada Resolución se le adjudicó una subvención por importe de _____ euros, destinada a financiar el _____ % del coste final de las actividades formativas previstas en su Plan de Formación, y que, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en las bases reguladoras y en la convocatoria,

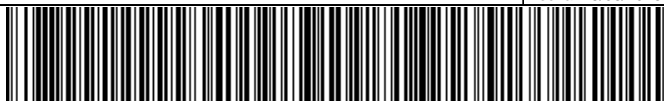

DECLARA

PRIMERO. - Que acepta expresamente la subvención concedida, en la cuantía y con las condiciones establecidas en la Resolución de concesión, en las bases reguladoras y en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos y dentro de los plazos fijados.

SEGUNDO. - Que habiendo aceptado la referida subvención, solicita el abono del 25% conforme a lo establecido en la Base 21 de las bases reguladoras, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas en el Plan de Formación objeto de subvención.

TERCERO. - Que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Canarias, así como frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan por el órgano gestor.

Anexo III - Aceptación expresa de la subvención. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

CUARTO. - Que no le ha sido notificada resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones ni de pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en la normativa aplicable, y que no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

QUINTO. - Que la entidad beneficiaria no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en los supuestos previstos en el artículo 37.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEXTO. - Que se compromete a comunicar al ICAP cualquier modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión, así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

SÉPTIMO. - Que se compromete a cumplir las obligaciones de ejecución, publicidad, seguimiento, justificación, conservación documental y sometimiento a comprobación previstas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la normativa general de subvenciones.

3. DOCUMENTACIÓN QUE, EN SU CASO, SE ACOMPAÑA

- Acreditación de la representación, si no obrara ya en el expediente o hubiera variado.
- Declaración o certificado actualizado de estar al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro, cuando proceda.
- Otra documentación complementaria exigida por la Resolución de concesión o por el órgano instructor:
_____.

Y para que así conste, firma la presente aceptación expresa de la subvención.

En _____, a ____ de _____ de 2026

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anexo III - Aceptación expresa de la subvención. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

ANEXO IV

COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD

Subvenciones destinadas a Cabildos, Ayuntamientos y demás Entidades Locales de Canarias para la formación de su personal y con sus medios propios, en el marco del AFEDAP. Ejercicio 2026.

1. DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Entidad local / entidad beneficiaria:	
CIF:	
Denominación del plan de formación:	
N.º de expediente:	

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:	
NIF/NIE:	
Cargo que ostenta:	
Correo electrónico de contacto:	

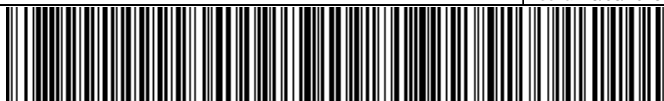

3. DATOS RELATIVOS AL INICIO DE LA ACTIVIDAD

Fecha efectiva de inicio del plan o de la primera acción formativa:	___ / ___ / 2026
Número estimado de participantes previstos:	
Número de acciones formativas previstas:	
Modalidad/es de impartición:	<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> Teleformación <input type="checkbox"/> Mixta
Observaciones, en su caso:	

4. LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA

- Que la entidad beneficiaria ha iniciado las actuaciones previstas en el plan de formación subvencionado correspondiente al ejercicio 2026, en los términos establecidos en la resolución de concesión y en las bases reguladoras.
- Que los datos contenidos en esta comunicación son ciertos y se corresponden con la planificación actualizada del plan de formación subvencionado.
- Que no se ha solicitado ni se ha concedido ninguna otra ayuda para el mismo proyecto o conceptos subvencionados, salvo las ya declaradas en la solicitud inicial, comprometiéndose la entidad a comunicar inmediatamente cualquier ayuda, ingreso o recurso adicional que solicite u obtenga para la misma finalidad.
- Que la entidad beneficiaria no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Anexo IV - Comunicación de inicio de actividad. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

Que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Que la entidad beneficiaria se compromete a ejecutar, justificar y acreditar las actuaciones formativas conforme a las bases reguladoras, la convocatoria 2026, la resolución de concesión y los anexos normalizados aplicables.

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA, EN SU CASO

- Cronograma actualizado del plan de formación.
- Relación inicial de acciones formativas previstas.
- Otra documentación acreditativa del inicio de la actividad: _____.

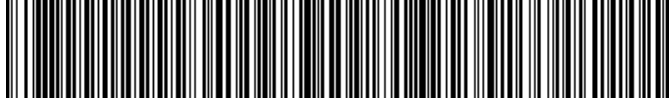

6. FIRMA

En _____, a ____ de _____ de 2026.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anexo IV - Comunicación de inicio de actividad. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

ANEXO V

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Subvenciones destinadas a Cabildos, Ayuntamientos y demás Entidades Locales de Canarias para la formación de su personal y con sus medios propios, en el marco del AFEDAP. Ejercicio 2026.

1. DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Entidad local / entidad beneficiaria:	
CIF:	
Denominación del plan de formación:	
N.º de expediente:	

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:	
NIF/NIE:	
Cargo que ostenta:	
Correo electrónico de contacto:	

3. DATOS ECONÓMICOS DE LA JUSTIFICACIÓN

Importe de la subvención concedida:		€
Importe total ejecutado del plan de formación:		€
Importe total justificado imputado a la subvención:		€
Importe a reintegrar, en su caso:		€



4. LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA

- Que se ha realizado la actividad subvencionada y se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la subvención, en los términos establecidos en las bases reguladoras, la convocatoria 2026 y la resolución de concesión.
- Que los datos consignados en este anexo y en la documentación justificativa que se acompaña son ciertos y se corresponden con la ejecución real del plan de formación subvencionado.
- Que los gastos incluidos en la justificación responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, han sido efectivamente realizados, pagados y contabilizados, y se encuentran vinculados al plan de formación aprobado.
- Que no se han obtenido otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, salvo los declarados expresamente, y que no se produce sobrefinanciación del plan de formación.
- Que la entidad beneficiaria conserva la documentación justificativa original y se compromete a ponerla a disposición del ICAP, de la Intervención General, de la Audiencia de Cuentas de Canarias y de cualesquiera otros órganos de control competentes.
- Que, en caso de fondos no ejecutados o de exceso de financiación, se aporta o se aportará la correspondiente carta de pago de reintegro conforme a la normativa aplicable.

5. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE ACOMPAÑA

- Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local, conforme a la base 23 de las bases reguladoras.
- Relación clasificada de gastos y pagos justificativos de la subvención, conforme al Anexo VI.
- Memoria de ejecución del plan de formación, conforme al modelo establecido en el Anexo VII.
- Carta de pago de reintegro, en caso de fondos no ejecutados o de cantidades que proceda reintegrar.

Anexo V - Justificación de la subvención. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

Otra documentación complementaria que acredite la ejecución, pago, publicidad, seguimiento o evaluación del plan:
_____.

6. COMPROBACIONES DE COHERENCIA

- El importe justificado coincide con la relación de gastos y pagos del Anexo VI.
 - Las acciones formativas ejecutadas coinciden con la memoria de ejecución del Anexo VII o, en su caso, con las modificaciones autorizadas o comunicadas.
 - El periodo de ejecución y pago se ajusta a los plazos previstos en las bases reguladoras, la convocatoria y la resolución de concesión.
 - La documentación justificativa permite verificar la trazabilidad entre actividad formativa, gasto, pago y financiación aplicada.
- Nota: la presentación de este anexo no exime a la entidad beneficiaria de aportar cuanta documentación adicional sea requerida por el órgano instructor o los órganos de control competentes para verificar la adecuada aplicación de los fondos públicos.*

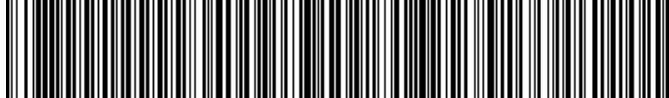

7. FIRMA

En _____, a ____ de _____ de 2026.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anexo V - Justificación de la subvención. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

ANEXO VI

RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS JUSTIFICATIVOS

Subvenciones destinadas a Cabildos, Ayuntamientos y demás Entidades Locales de Canarias para la formación de su personal y con sus medios propios, en el marco del AFEDAP. Ejercicio 2026.

1. DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Entidad local / entidad beneficiaria:	
CIF:	
Denominación del plan de formación:	
N.º de expediente:	

2. DATOS ECONÓMICOS DE REFERENCIA

Importe de la subvención concedida:	€
Importe total ejecutado del plan de formación:	€
Importe total justificado imputado a la subvención:	€
Importe no ejecutado o a reintegrar, en su caso:	€

3. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS

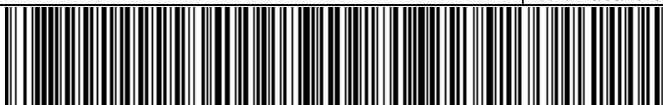

N.º	Acreedor y NIF/CIF	N.º factura o documento contable	Concepto / acción formativa vinculada	Importe con IGIC	Importe sin IGIC	Fecha factura / documento	Fecha de pago	Medio de pago	Importe imputado a la subvención
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
TOTAL									

** Facturas, documentos contables o documentos de valor probatorio equivalente, conforme a la Base 7 de las bases reguladoras. Debe existir trazabilidad entre el gasto, el pago, la acción formativa y la financiación imputada a la subvención.*

4. DECLARACIÓN DE LA INTERVENCIÓN U ÓRGANO DE CONTROL EQUIVALENTE

- Que los gastos relacionados corresponden a actuaciones vinculadas al plan de formación subvencionado y responden a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que los gastos han sido efectivamente realizados y pagados dentro del periodo subvencionable y se encuentran contabilizados por la entidad beneficiaria.

Anexo VI - Relación de gastos y pagos justificativos. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

- Que los justificantes originales quedan custodiados por la entidad beneficiaria y estarán disponibles para las actuaciones de comprobación y control que procedan.
- Que la suma de los importes imputados a la subvención coincide con el importe declarado en el Anexo V, sin perjuicio del reintegro que proceda por fondos no ejecutados o no justificados.

5. OBSERVACIONES

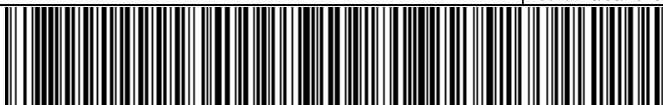

6. FIRMA

En _____, a ____ de _____ de 2026.

FIRMA DE LA INTERVENCIÓN U ÓRGANO DE CONTROL EQUIVALENTE.

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anexo VI - Relación de gastos y pagos justificativos. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
<p>En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

ANEXO VII

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

MEMORIA DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

Convocatoria 2026 - AFEDAP / Entidades Locales de Canarias

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN

Nombre del plan de formación	
Entidad beneficiaria	
C.I.F.	
N.º de expediente	
Resolución de concesión	Resolución del Director del ICAP de fecha
Importe de la subvención concedida	€
Importe total del plan ejecutado	€
Proyecto reformulado	Sí [] No []

2. FINALIDAD Y GRADO DE CUMPLIMIENTO

Describa de forma sintética la finalidad del plan ejecutado, su adecuación a los objetivos previstos en la solicitud y el grado de cumplimiento alcanzado.

Finalidad del plan ejecutado	
Objetivos inicialmente previstos	
Resultados alcanzados	
Incidencias relevantes, en su caso	

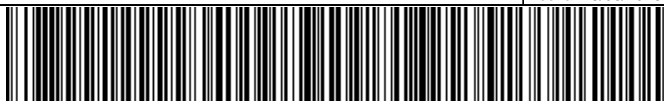

3. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

Concepto	Importe previsto	Importe ejecutado / justificado
Subvención recibida de la Comunidad Autónoma de Canarias / ICAP	€	€
Aportación de la entidad beneficiaria	€	€
Otras ayudas o ingresos vinculados al mismo objeto	€	€
TOTAL	€	€

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

Fecha de inicio del plan	
Fecha de finalización del plan	
Comunicación de inicio presentada	Sí [] No [] Fecha:

Anexo VII - Memoria de ejecución del plan de formación - Convocatoria 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

5. DATOS POR CADA ACTIVIDAD FORMATIVA IMPARTIDA

Debe cumplimentarse una ficha por cada acción formativa incluida en el plan. En caso necesario, repítase esta tabla tantas veces como acciones formativas se hayan ejecutado.

Nombre de la acción formativa	
Modalidad de impartición	Presencial [] Teleformación [] Mixta [] Otra:
Área formativa	
Número de ediciones	
Número de horas impartidas	
Número de plazas convocadas	
Criterios de selección del alumnado	
Número de solicitudes presentadas	
Número de personas admitidas	
Número de personas asistentes / participantes efectivos	
Participantes por género	Mujeres: Hombres: No consta / no binario:
Clasificación del personal participante	Funcionario: Laboral: Estatutario: Otro:
Fórmula de control de asistencia	
Número de diplomas o certificados expedidos	
Valoración media del alumnado	
Coste imputado a la actividad	€

6. RESUMEN GLOBAL DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

Fórmula de divulgación del plan de formación y de la convocatoria	
Total de actividades formativas	
Total de ediciones	
Total de horas impartidas	
Total de plazas convocadas	
Total de participantes efectivos	
Total de diplomas o certificados expedidos	
Porcentaje aproximado de ejecución del plan	%

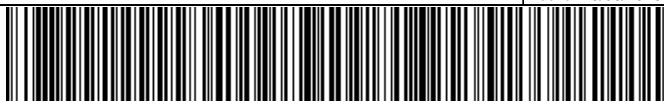

7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E IMPACTO

Sistema de seguimiento aplicado	
Sistema de evaluación de satisfacción o aprendizaje	
Resultados de la evaluación	
Impacto previsto o constatado en la mejora del servicio público local	

8. RETO DEMOGRÁFICO, COHESIÓN TERRITORIAL Y CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS

Cumplimentar cuando el plan haya incorporado acciones, objetivos, contenidos o metodologías vinculadas al reto demográfico, la dispersión territorial, la ruralidad, la prestación de servicios públicos en entidades locales de menor dimensión, el

Anexo VII - Memoria de ejecución del plan de formación - Convocatoria 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

envejecimiento poblacional, la digitalización de la atención ciudadana, la mejora de la capacidad administrativa o la cohesión territorial.

Necesidad territorial u organizativa atendida	
Acciones formativas vinculadas	
Resultados obtenidos	
Valor añadido para la entidad local y la ciudadanía	

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE

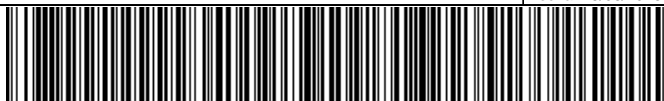

- Que las actuaciones descritas en esta memoria se corresponden con el plan de formación subvencionado y han sido ejecutadas en los términos establecidos en la resolución de concesión, en las bases reguladoras y en la convocatoria 2026
- Que los datos consignados en esta memoria son ciertos y guardan coherencia con la documentación económica justificativa, la relación de gastos y pagos y el informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente.
- Que la entidad conserva la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades, asistencia, evaluación, gasto y pago, y la pondrá a disposición del ICAP y de los órganos de control cuando sea requerida.

10. FIRMA

Lugar y fecha	En _____, a ____ de _____ de 202__
Firma	Fdo.: _____
Cargo	Persona representante de la entidad beneficiaria

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anexo VII - Memoria de ejecución del plan de formación - Convocatoria 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

ANEXO VIII

DATOS ESTADÍSTICOS

Incorporación de los datos que a continuación se señalan, requeridos por el Instituto Nacional de Administración Pública con la finalidad de elaborar la estadística del ejercicio 2026

1. DATOS ESTADÍSTICOS POR ÁREAS

Actividades formativas por áreas	N.º de Actividades formativas (10)	N.º de Ediciones (11)	N.º de horas (12)	N.º de Asistentes (13)
Dirección y Gerencia Pública				
Económico-presupuestaria				
Específicos determinados colectivos				
Idiomas/Lenguas				
Información y atención al público				
Jurídico-procedimental				
Tecnologías información y comunicación				
Recursos Humanos				
Unión Europea				
Urbanismo y Medio Ambiente				
Prevención de Riesgos Laborales. Salud Laboral				
Políticas de Igualdad				
Evaluación del Desempeño				
Administración Electrónica				
Responsabilidad Social y Medio Ambiental				
Innovación y creatividad en organizaciones				
Transparencia y buen gobierno				
Negociación colectiva y diálogo social				
Prueba área formativa para OOSS - 1				
Prueba área formativa para OOSS - 2				
Utilización eficiente de recursos públicos				
TOTAL				

(10) Una Actividad formativa está dirigida a lograr que sus destinatarios, a través de la formación, adquieran ciertos conocimientos y/o habilidades; todas las actividades formativas deben tener al menos una edición. Si una misma actividad formativa se realiza en ocasiones distintas, se contabilizará en N° Actividades de Formativas como una única actividad y en el dato N° de Ediciones se contabilizarán las distintas repeticiones.

(11) Una Edición es la realización de una actividad formativa en unas fechas concretas y con un número concreto de asistentes y de horas. Todas las ediciones de una misma actividad formativa deben compartir aspectos de esa actividad como objetivos, contenido, perfil o la modalidad de impartición. Se contabilizarán las distintas ediciones de cada actividad formativa.

Anexo VIII – Datos estadísticos. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	

(12) Número de horas especificadas en las convocatorias de las ediciones de las actividades formativas. El dato debe ser el resultado de sumar las horas de todas las ediciones de cada actividad formativa.

(13) Número de alumnos que han asistido a las ediciones. El dato debe ser resultado de sumar los participantes de todas las ediciones de cada actividad formativa.

2. DATOS ESTADÍSTICOS DE ASISTENTES POR CLASIFICACIÓN DE PERSONAL

Asistentes por clasificación del personal				
Personal funcionario	Personal laboral		Personal estatuario	
Grupo A				
• Subgrupo A1				
• Subgrupo A2		Licenciatura universitaria (N.1)		Licenciatura universitaria (N.1)
Grupo B		Diplomatura universitaria (N.2)		Diplomatura universitaria (N.2)
Grupo C		Técnico Superior (N.3)		Técnico Superior (N.3)
• Subgrupo C1		E. obligatoria+1/2 a. FPE (N.4)		E. obligatoria+1/2 a. FPE (N.4)
• Subgrupo C2		E. obligatoria o I.Profes. (N.5)		E. obligatoria o I.Profes. (N.5)
Otras agrupaciones profesionales				
TOTAL		TOTAL		TOTAL
				TOTAL

(14) El número total de Actividades formativas clasificadas por áreas debe coincidir con el número total de Actividades formativas por modalidad (anexo VII).

(15) El número total de Asistentes de las Actividades formativas clasificadas por áreas debe coincidir con el número total de Participantes por género y con el número total de Participantes clasificados por tipo de personal (anexo VII).

3. FIRMA

En _____, a ____ de _____ de 2026.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anexo VIII – Datos estadísticos. Convocatoria AFEDAP ICAP 2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUSTAVO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 24/06/2026 - 11:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 241 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 25/06/2026 07:55:45	Fecha: 25/06/2026 - 07:55:45
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000bpXXVDzKX8GNyM0nt2kk3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2026 - 08:22:43	